



Proceso : EJECUTIVO MENOR – GARANTÍA REAL - HIPOTECA
Radicado : 680014003004-2023-00240-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, la presente solicitud presentada por la Dra. ESMERALDA PARDO CORREDOR como apoderada judicial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en contra de XIOMARA PINZÓN ASCANIO Y EDINSON CAMARGO ORTIZ. Sírvase ordenar lo pertinente. Bucaramanga, 04 de julio de 2023.

ERIKA JOHANA CÁCERES
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el Despacho que por error involuntario no se cargó en el expediente digital el memorial allegado al correo electrónico del juzgado, por la apoderada de la parte demandante el pasado 30 de mayo hogaño a las 12:40 p.m., donde solicitó el retiro de la demanda; en este orden, llegado el momento se procedió al estudio de la misma sin tener en cuenta la anterior petición y profiriéndose auto de inadmisión el 13 de junio de 2023, razón por la cual se dejará sin efecto la mentada providencia.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud de retiro de la demanda presentada por el demandante, se encuentra que la misma es procedente siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 92 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto de fecha 13 de junio de 2023 mediante el cual se inadmitió la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ACEPTAR el retiro de la demanda de la referencia instaurada por la Dra. ESMERALDA PARDO CORREDOR apoderada judicial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en contra de XIOMARA PINZÓN ASCANIO Y EDINSON CAMARGO ORTIZ.

TERCERO: No condenar en costas a ninguna de las partes.

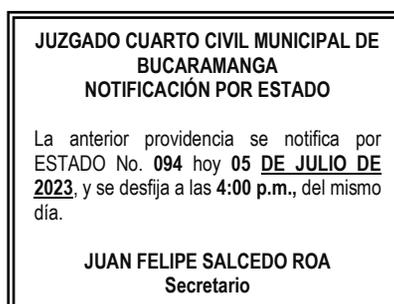
CUARTO: Cumplido lo anterior archívese la actuación de acuerdo a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/EJCE



Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7629a0dae7c69d1fecb0c3eed6068cbd4a0b65e92920ffa048d6c7047dae9451**

Documento generado en 04/07/2023 09:53:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>